



DISPOSICIONES GENERALES, BASES Y CONDICIONES DESARROLLO DE GUIÓN Y PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIES

CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) invita a productores y realizadores audiovisuales inscriptos en el Registro Provincial del Audiovisual (RePA) a participar del concurso “Desarrollo de Guion y Proyectos de Largometrajes y Series” mediante la presentación de proyectos de guion y proyectos de largometraje o series de ficción, animación y documental.

ARTÍCULO 2. La convocatoria tiene como objeto fomentar el trabajo de los roles de producción, dirección y guion, pudiendo una misma persona compartir estos dos últimos roles, con el objetivo de armar una sólida versión del guion o una carpeta de desarrollo de proyecto para su presentación provincial, nacional o internacional.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 3. El término para la presentación de proyectos se fija en 30 días corridos, contados desde la publicación de las bases y condiciones de la presente convocatoria en la página web y redes sociales oficiales del IAAviM.

ARTÍCULO 4. Los proyectos deberán ser suscriptos por la persona presentante, enviándose el archivo a la dirección de correo electrónico: mesadeentrada@iaavim.gob.ar en un único documento en formato PDF. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido en el calendario de convocatorias publicado.

CAPÍTULO 3. DE LAS PERSONAS PRESENTANTES

ARTÍCULO 5. La persona presentante puede ser humana o jurídica. En caso que algún participante no pueda demostrar antigüedad de residencia de al menos un año en la región por la que se presenta, podrá adjuntar una nota de certificación emitida y firmada por el consejero/a distrital correspondiente o asociación audiovisual del distrito por el que participa. Las personas jurídicas deberán presentar copia del estatuto con la designación vigente de autoridades.

PLAN INTEGRAL DE FOMENTO CONVOCATORIAS 2024



DESARROLLO DE GUIÓN Y PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIES

ARTÍCULO 6. La persona presentante es responsable del proyecto, debiendo suscribir todos los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadora y será la única responsable de percibir, administrar los fondos y rendir documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, entregando copia de rendición al IAAViM.

ARTÍCULO 7. El responsable del proyecto deberá tener vigente su inscripción en el RePA y en caso de duda dicha área extenderá una constancia de vigencia.

ARTÍCULO 8. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas que:

8.1 No hubieran dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente o que adeuden contraprestaciones o compromisos anteriores con otras áreas del IAAViM.

8.2 Se encuentren directamente vinculadas al IAAViM. Se entiende como directamente vinculadas a quienes mantengan una relación laboral con el Instituto y/o que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

8.3 Familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad de personas vinculadas laboralmente al IAAViM.

Se exceptúa de esta última prohibición a quienes tengan una relación laboral en calidad de capacitadoras/es, tutoras/es, asesoras/es o jurados de las convocatorias organizadas por el IAAViM.

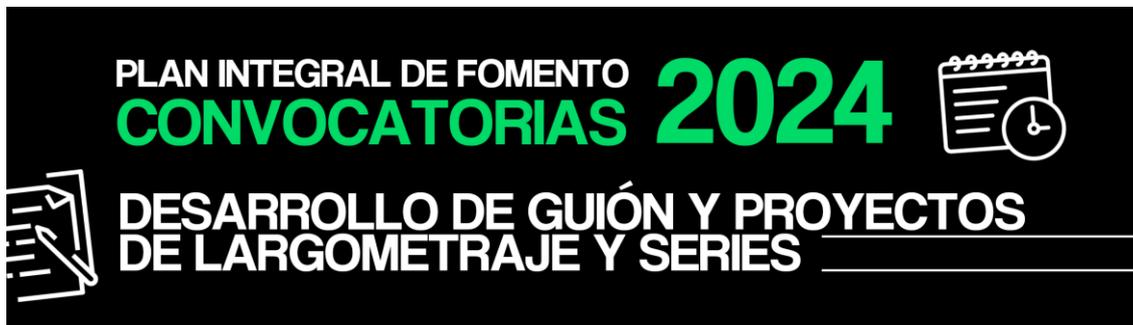
CAPÍTULO 4. DEL PROYECTO, PRESENTACIÓN Y REQUISITOS

ARTÍCULO 9. La presente convocatoria, en ambas líneas, abarca las obras originales al igual que adaptaciones de una obra preexistente, debiendo el presentante, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

En caso de resultar seleccionado el proyecto o guion, se requerirá:

- Para obras originales: la inscripción en Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.
- Para adaptaciones de obras preexistentes: la autorización y/o contrato de cesión por parte del titular de los derechos de la obra original a favor del presentante.

ARTÍCULO 10. No podrá presentarse en las dos líneas de desarrollo un mismo proyecto o guion. Tampoco podrá presentarse el proyecto si se hubiera presentado a Ventanilla Continua anteriormente.



ARTÍCULO 11. Podrán presentarse proyectos que no hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores del IAAviM.

ARTÍCULO 12. La Gerencia de Fomento examinará los proyectos y determinará si se cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará al presentante a que complete los requisitos faltantes en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la notificación de la intimación, bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, la Gerencia de Fomento elevará al Comité de Selección los proyectos para su tratamiento.

ARTÍCULO 13. Requisitos para la presentación a Desarrollo de Guion:

- Currículum Vitae o Bio filmografía.
- Storyline y sinopsis.
- Síntesis argumental del proyecto de al menos una carilla.
- Tratamiento no menor a 10 páginas. Se considera un tratamiento argumental a la narración en tercera persona de las acciones principales de la historia, sin diálogo directo.
- Perfil de al menos dos personajes: uno principal y uno secundario.
- La escritura de una escena significativa dentro de la historia que incluya diálogos cuya extensión mínima sea de 2 carillas.
- Motivación del guionista.
- Presupuesto de desarrollo desglosado por rubros.
- De acuerdo al art. 32 de la ley VI N°171, el IAAviM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo el interesado demostrar la capacidad de financiación del treinta por ciento (30%) restante del presupuesto de desarrollo.
- Todo el material debe ser entregado en la tipografía Arial, tamaño 12 con interlineado simple, en tamaño hoja A4.

ARTÍCULO 14. Requisitos para la presentación a Desarrollo de Proyectos de Largometrajes y/o Series:

- Currículum Vitae o Bio filmografía.
- Presentación de sinopsis y guion en caso de largometrajes.
- Presentación de sinopsis general y storyline de cada episodio, guion del primer episodio y escaleta de los capítulos restantes en caso de serie.
- Presupuesto general estimado.
- Presupuesto de desarrollo desglosado por rubros.
- Motivación de dirección y producción.

PLAN INTEGRAL DE FOMENTO CONVOCATORIAS 2024



DESARROLLO DE GUIÓN Y PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIES

- Nota en la que refiera los objetivos que pretende desarrollar con su proyecto y razones por las cuales considera que la película o serie debe producirse.
- Cronograma de desarrollo con actividades y objetivos en el término del plazo establecido.
- Links a trabajos previos de dirección y/o producción. Opcional.
- De acuerdo al art. 32 de la ley VI - N°171, el IAAViM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo el interesado demostrar la capacidad de financiación del treinta por ciento (30%) restante del presupuesto de desarrollo.
- Todo el material debe ser entregado en tipografía Arial, tamaño 12 con interlineado simple, en hoja A4.

Una vez enviada la documentación y cerrada la convocatoria, las siguientes comunicaciones se efectuarán a través del correo electrónico denunciado, siendo válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre el organismo y los responsables de proyectos.

En caso de que el nombre del proyecto sea modificado, deberá ser notificado al correo electrónico mencionado.

ARTÍCULO 15. Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Caso contrario se tendrá como no presentado

ARTÍCULO 16. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO 5. DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 17. La competencia se dará entre los proyectos pertenecientes al mismo distrito:

- a) **Distrito sur:** Capital, Apóstoles, Concepción de la Sierra y Candelaria.
- b) **Distrito Norte:** Puerto Iguazú, General Manuel Belgrano, Eldorado y San Pedro.
- c) **Distrito Paraná:** Libertador Gral. San Martín, Montecarlo y San Ignacio y los municipios Cerro Corá, Loreto, Mártires, Profundidad y Santa Ana del Departamento Candelaria.
- d) **Distrito Uruguay:** Oberá, Leandro N. Alem, Guaraní, 25 de Mayo, Caingúas y San Javier.

PLAN INTEGRAL DE FOMENTO CONVOCATORIAS 2024



DESARROLLO DE GUIÓN Y PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIES

CAPÍTULO 6. COMITE DE SELECCION

ARTÍCULO 18. En línea con el Art. 26 del Anexo II de la Resolución 25/2023, el Consejo Directivo del IAAViM designará un Comité de Selección de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, que estará conformado por tres integrantes, dos mujeres y/o disidencias y un hombre.

Dicho comité tendrá al menos un representante de la provincia de Misiones, quedando la elección del resto de los integrantes bajo el criterio y la responsabilidad del IAAViM. Definida su composición se anunciará la misma en la página web del instituto.

ARTÍCULO 19. El comité tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores de la convocatoria, debiendo evaluar y calificar los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

A. Guion / Tratamiento (Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle)

A.1 Argumento y estructura: *hasta 20 puntos.*

A.2 Propuesta estética y forma narrativa: *hasta 20 puntos.*

B. Viabilidad y Financiamiento (Factibilidad y potencialidad del proyecto): hasta 30 puntos según detalle

B.1 Posibilidad de realización en base a subsidios e inversiones nacionales: *hasta 15 puntos.*

B.2 Posibilidad y potenciales coproducciones internacionales: *hasta 5 puntos.*

B.3 Audiencias nacionales e internacionales: *hasta 10 puntos.*

C. Antecedentes: hasta 14 puntos según detalle

C.1 Producción: *hasta 5 puntos.*

C.2 Dirección: *hasta 5 puntos.*

C.3 Guion: *hasta 4 puntos.*

D. Terna creativa: hasta 8 puntos según detalle

D.1 3 integrantes, uno en cada rol (Dirección, Producción y Guion): *8 puntos.*

E. 2 2 integrantes (cuando un integrante cubre dos roles): *6 puntos.*

E. Participación de mujeres y/o diversidades en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 8 puntos según detalle

E.1 3 integrantes: *8 puntos.*

E.2 2 integrantes: *6 puntos.*

E.3 1 integrante: *4 puntos.*

PLAN INTEGRAL DE FOMENTO CONVOCATORIAS 2024



DESARROLLO DE GUIÓN Y PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIES

ARTÍCULO 20. Conforme arts. 28, 29, 36 y 37 del Anexo II de la Resolución 25/2023, el Comité de Selección labrará un acta por cada distrito en la que constarán los proyectos seleccionados, uno (1) titular y uno (1) suplente por cada una de las líneas de desarrollo. El Comité podrá reasignar premios de un distrito a otro, en caso de que en alguno no hubiera suficientes inscriptos, no cumplan con los criterios referidos en el punto anterior y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones en concordancia con los Art. 27 y 35 del Plan Integral de Fomento, según corresponda.

Las decisiones del Comité de Selección sobre los proyectos elegidos serán inapelables.

ARTÍCULO 21. El IAAviM pondrá a disposición de los desarrollos de Guion y de Largometrajes y/o Series que fueran seleccionados, dos (2) tutorías, una (1) por cada línea, cuya función será brindar asesoramiento y acompañamiento reflejados en los informes de avances previstos en los arts. 30 y 39 del Plan Integral de Fomento, según corresponda.

Los proyectos seleccionados para Desarrollo de Guion contarán con un tutor guionista de reconocida trayectoria.

Los proyectos seleccionados para Desarrollo de Largometrajes y/o Series, contarán durante los primeros cinco (5) meses con un tutor director de reconocida trayectoria y los siguientes cinco (5) meses con un tutor productor de idénticas características.

La elección como así también los seguimientos de los avances durante el proceso de desarrollo serán coordinados y articulados por la Gerencia de Capacitación.

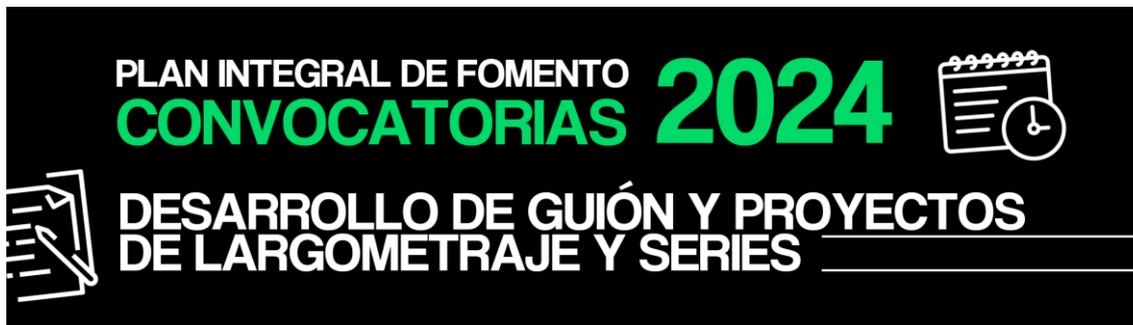
CAPÍTULO 7. DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 22. A cada proyecto seleccionado se le entregarán los siguientes premios:

Desarrollo de Guion de Largometraje y Series de ficción, animación y documental: 1% del valor del CMPN (costo medio de película nacional) al momento de la presentación del proyecto.

Desarrollo de Proyectos de Largometrajes y Series de ficción, animación y documental: 1% del valor del CMPN (costo medio de película nacional) al momento de la presentación del proyecto.

El aporte financiero podrá destinarse, preferentemente al pago de honorarios por trabajos de investigación, gastos detallados en el presupuesto de desarrollo, honorarios de script doctor, guionistas, asesores de guion y/o dialoguistas, diseño de carpeta de proyecto, traducciones y teaser, sin resultar esta



enunciación excluyente del pago de otros gastos generados en la actividad. Toda duda respecto a la procedencia de rubros y documentación pertinente para la rendición, deberá ser consultados a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 23. El premio será abonado según lo establece el Plan Integral de Fomento, Anexo II, art. 31 para desarrollo de guion y art. 39 para desarrollo de proyectos de largometrajes y/o series.

En ambos casos el pago se realizará en dos cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° cuota: ochenta por ciento (80%) dentro de los DIEZ (10) días hábiles de firmado el convenio.

2° cuota: veinte por ciento (20%) restante, tras la presentación de la carpeta del proyecto y el informe de avance y finalización elevado por el tutor a la Gerencia de Capacitación, junto a la nota de presentación de rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. En ambos casos, las erogaciones están sujetas a la disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

ARTÍCULO 24. Las rendiciones de gastos se realizarán en los plazos y en la forma que se determine en los convenios a suscribir oportunamente.

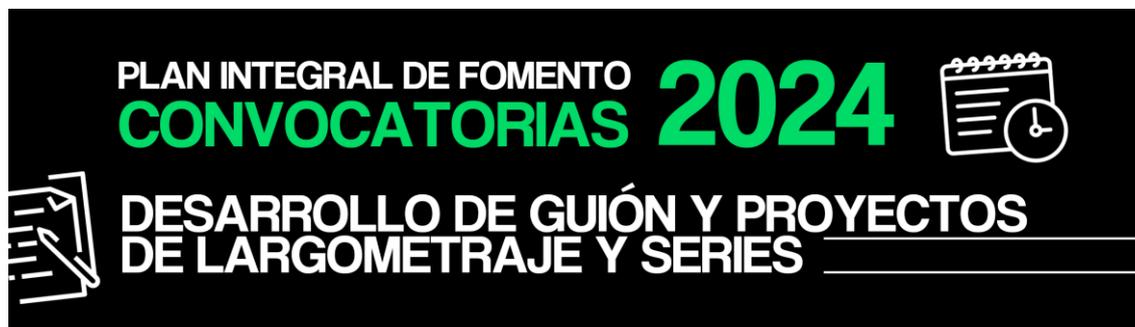
CAPÍTULO 8. DEL CONVENIO

ARTÍCULO 25. Los representantes de proyectos ganadores firmarán el correspondiente convenio con el IAAviM en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde el dictado de la Resolución que apruebe los proyectos ganadores.

ARTÍCULO 26. La falta de presentación de las rendiciones de gastos en forma parcial o total o no dar cumplimiento a las observaciones formuladas, dará derecho al IAAviM a declarar la caducidad del premio, reclamar la devolución de las sumas entregadas y proceder a suspender al responsable del proyecto del Registro Provincial Audiovisual -RePA- estando impedido de presentarse a cualquier otra convocatoria que el IAAviM realice, hasta tanto no regularice la situación irregular.

CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27. Los proyectos presentados son propiedad intelectual exclusiva de quienes los presenten y/o de quienes hubieren autorizado su uso para participar en esta convocatoria.



ARTÍCULO 28. Los valores entregados no se consideran a cuenta de futuros aportes que el IAAviM pueda realizar a los proyectos en posteriores convocatorias.

ARTÍCULO 29. Se consideran cerrados los expedientes al dar cumplimiento con los requisitos detallados en el art 40 del Anexo II del Plan Integral de Fomento, aplicable a ambas líneas.

ARTÍCULO 30. La liberación de las sumas aportadas por el organismo estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 31. Los proyectos seleccionados deberán incluir en sus futuras presentaciones y/o exhibiciones el logo del IAAviM con la leyenda “Proyecto seleccionado para las Convocatorias de Desarrollo de Guion 2024” o “Proyecto seleccionado para las Convocatorias de Desarrollo de Proyectos de Largometrajes y/o Series 2024”, según corresponda. El material gráfico será entregado por el área de Comunicación del IAAviM a pedido de parte interesada.

ARTÍCULO 32. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones o en la Resolución 25/2023 y anexos, será resuelto por el IAAviM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.